

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de noviembre de 2005

por la que se autoriza a Alemania a seguir experimentando una nueva práctica enológica

[notificada con el número C(2005) 4376]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(2005/791/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 46, apartado 2, letra f),

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 41, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1622/2000 de la Comisión, de 24 de julio de 2000, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1493/1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, e introduce un código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos⁽²⁾, Alemania autorizó ensayos experimentales sobre la utilización de trozos y virutas de roble en la crianza del vino.
- (2) Dichos ensayos se centraron en la utilización de varios tipos de virutas y trozos de roble en contacto con el vino, el estudio de los compuestos aromáticos en el vino tratado y la influencia de dichos elementos en las cualidades organolépticas del vino tras la crianza en distintos recipientes. Es importante garantizar la continuidad de estos ensayos para precisar ciertos resultados de los ensayos experimentales.
- (3) Alemania presentó a la Comisión una comunicación sobre estos experimentos que la Comisión remitió a los Estados miembros, así como una solicitud de prórroga de tales ensayos por un período suplementario de tres años, habida cuenta de los interesantes resultados obte-

nidos. Alemania adjuntó a su solicitud los justificantes pertinentes.

- (4) Estos experimentos deben referirse a la vinificación de la vendimia de 2005.
- (5) De conformidad con el artículo 41, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1622/2000, la Comisión debe adoptar una decisión sobre la solicitud que le ha sido presentada.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza a Alemania a seguir utilizando, con carácter experimental, trozos y virutas de roble en el proceso de crianza del vino hasta el 31 de julio de 2008, en las condiciones previstas en el artículo 41, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1622/2000.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 14 de noviembre de 2005.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Acta de adhesión de 2003.

⁽²⁾ DO L 194 de 31.7.2000, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1163/2005 (DO L 188 de 20.7.2005, p. 3).